



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de febrero de 2026

VISTO:



El Expediente N° 2026-0004763, que contiene la solicitud recibida el 17 de febrero de 2026, presentada por **MANUEL REGULO CARHUACHIN GUARDIA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta poder, **MANUEL REGULO CARHUACHIN GUARDIA**, con DNI N° 08167935, autoriza a Roger Marcial Tenorio Ramos, identificado con DNI N° 40968886, para que realice todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER**, de quien en vida fue su madre, **TEOLINDA GUARDIA ROJAS**, con DNI N° 32281440, quien, según certificado de defunción, falleció el día 15 de febrero de 2026 a las 22:58 horas, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER** en concordancia con el Artículo 43° del D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento N° 194500096, emitida el 07 de febrero de 2026;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000654-2025-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 26 de agosto de 2025;

Que, con Resolución Directoral N° 000054-2026-DG-DIRIS LE, emitida el 06 de febrero de 2026, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001046-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 28 de noviembre de 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, a la Jefa de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **NOTA INFORMATIVA N° 000646-2026-OCA-DSAIA-DIRIS-LE**, de fecha 17 de febrero de 2026, se ha concluido la atención procedente del expediente TUPA N°2026-0004763, que contiene la solicitud recibida el 17 de febrero de 2026, presentada por **MANUEL REGULO CARHUACHIN GUARDIA**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de febrero de 2026



CADÁVER, de acuerdo a lo establecido en el D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA - Decreto Supremo N°001-2016-SA. y su modificatoria- Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA y;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias, la Ley N° 26298, y Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER** a **MANUEL REGULO CARHUACHIN GUARDIA** con DNI N° 08167935, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER** de quien en vida fue su madre, **TEOLINDA GUARDIA ROJAS**, con DNI N° 32281440, quien falleció el día 15 de febrero de 2026, procedimiento a realizarse en MAPFRE / Camposanto Huachipa, Carretera Ramiro Prialé Km. 8.5 Huachipa, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima.
2. Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, registre y archive el acta correspondiente en cumplimiento al Art. 57 Numeral E, del reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios D.S. N°003-94-SA.
3. Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, conforme a Ley, así como realizar su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.C. HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA
CMP N° 13653
Director Ejecutivo
Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo